



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2007/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, junio 18

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del 2007, el punto de agenda sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Zorro Negro y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general debiendo procurar acciones a fin de realizar el depósito final de residuos sólidos que se generan en el Distrito.

Que, la Empresa Zorro Negro, es una persona jurídica debidamente constituida que se encarga del reciclaje de Residuos Sólidos, brindando puesto de trabajo a innumerables familias de la zona y que para el uso del terreno de depósito de residuos cuenta con la autorización respectiva por parte de la Municipalidad Distrital de Chiguata y de la Comunidad Campesina del mismo lugar.

Que, el objetivo del presente convenio es el de establecer los lineamientos mediante los cuales las partes aunarán esfuerzos para que la Municipalidad brinde un adecuado servicio de recojo de basura y depósito final de sus residuos sólidos en el botadero conducido por la Empresa Zorro Negro en el Distrito de Chiguata.

Que, mediante Dictamen N° 060-2007-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Zorro Negro y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AET/ROP/kyj
Alcaldía
O. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Mejada
ALCALDE

000150

De la Corpa

Vista Buitrago Ole

As per Ser 2 are nega

06-07-007

